



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto Interlocutorio:	457
Radicado:	05001 31 10 005 2020-00349-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	BERTHA ELENA GARCIA AREIZA
Causante:	MARGARITA AREIZA RESTREPO
Tema y subtema:	"Se aprueba íntegramente el trabajo partitivo adicional por estar ajustado a derecho"

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, octubre veintidós de dos mil veinte

En atención a lo manifestado por la apoderada de los interesados en este proceso y teniendo en cuenta que la demanda aún no ha sido admitida de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, se accede al RETIRO de la demanda y sus anexos así deprecado.

En consecuencia, se ordena REGISTRAR EL RETIRO de la demanda de SUCESION promovida por BERTHA ELENA GARCIA AREIZA Y OTROS en relación con la causante MARGARITA AREIZA RESTREPO.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°
69. Fijado hoy 23 OCT 2020 a las 8:00 A.M. en
la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín.

Secretario